



# **Rol y responsabilidad de las empresas de Telecomunicaciones en la nueva regulación digital**

30 de mayo, 2019

Pedro Huichalaf, abogado, Magíster © Derecho Informático y de las Telecomunicaciones  
Diplomado en Ciberseguridad. Ex Subsecretario de Telecomunicaciones



## Visión Tradicional

Las empresas de telecomunicaciones se enmarcan dentro del Mercado de las telecomunicaciones, donde su obligación es prestar servicios a clientes.

Se comienza con prestaciones individuales de servicios (telefonía fija, luego telefonía móvil), para avanzar a otros servicios conjuntos, como televisión de pago e internet, con venta paquetizada.



Se entiende por tanto, que las empresas se enmarcan dentro de la Ley General de Telecomunicaciones en donde se fija un regulador, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, quien vela por los derechos de los usuarios y las empresas proveen servicios cumpliendo estándares técnicos y reglamentarios.

Su rol es prestar servicios y su responsabilidad es entregarlos en forma continua.

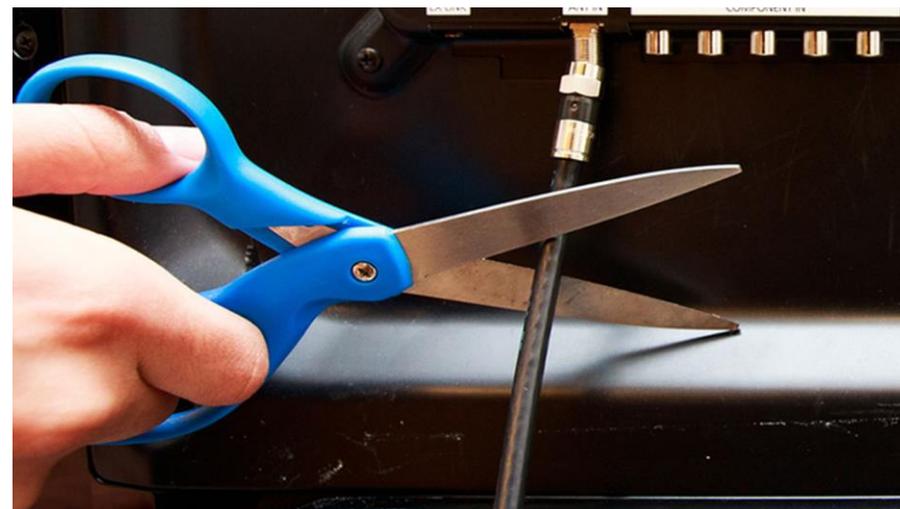
## Regulación con mirada en relación comercial con clientes



Uno de las primeras regulaciones respecto a empresas de telecomunicaciones de cara a los “suscriptores” fue el Reglamento del Servicio Público Telefónico y el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones

Con posterioridad, considerando las empresas multiservicios, se dictó el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones fijando nuevas obligaciones y responsabilidades en relación a derechos de los usuarios de telecomunicaciones.

Se regula los contratos de adhesión, se fijan garantías, derechos y obligaciones tanto para empresas como respecto de los clientes.





## Regulación con mirada de colaborador en sistemas de emergencia

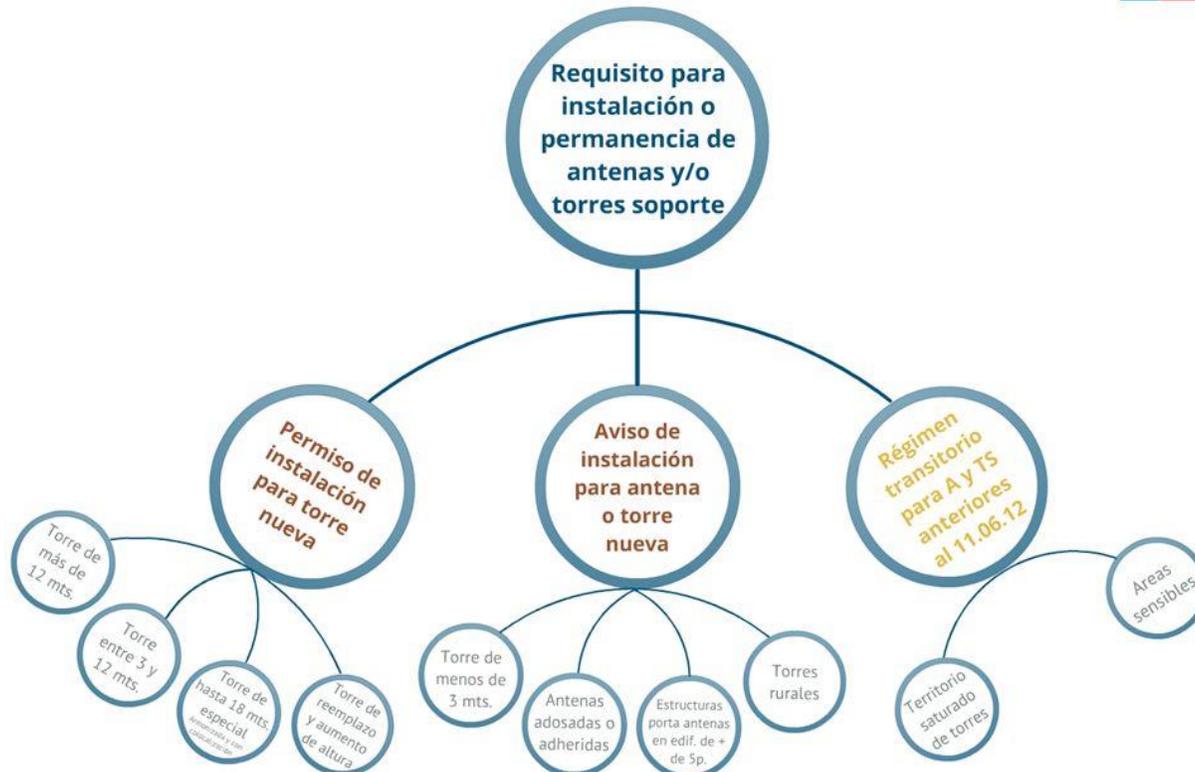
Considerando los efectos, rol y responsabilidad de empresas de telecomunicaciones tras terremoto de 27 de febrero de 2010



Rol y responsabilidad es asistencia técnica y mantención del sistema de alerta de emergencia, en todas las radioestaciones Y la creación de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones (móvil)

# Regulación con mirada de entorno en la ciudad y en la comunidad

## LEY N° 20.599: NUEVO RÉGIMEN PARA TORRES Y ANTENAS



Gobierno de Chile | Ministerio de Vivienda y Urbanismo - División de Desarrollo Urbano



¿Qué beneficios tendremos con el reglamento de la Ley de Ductos?

¡Ahora podemos tener más de un proveedor de servicios de telecomunicaciones!

#YoPuedoElegir

SUBTEL CHILE LO HACEMOS TODOS

Subsecretaría de Telecomunicaciones • www.subtel.cl

[/subtel\\_chile](#)
[/subtelecomunicaciones](#)
[/subtel\\_chile](#)
[/subtelCHL](#)

Rol y responsabilidad es cumplimiento en la instalación de antenas, sistemas radiantes, potencias máximas, alturas, distancia. Ley ductos fomenta ejercicio de libre elección, pero terminando con relación constructora-teleco.

Regulación con otorgar más derechos a usuarios de Internet y limitando responsabilidad por acciones de sus clientes en sus redes.

## La responsabilidad de los prestadores de servicios en Internet (ISP) por infracciones de propiedad intelectual cometidas por sus usuarios



### Nuevos derechos de los usuarios de Internet

[www.neutralidad.cl](http://www.neutralidad.cl)

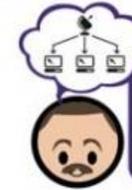
Ha entrado en vigencia la nueva normativa de telecomunicaciones de **Neutralidad en la Red**, que establece una serie de garantías y derechos para los usuarios de Internet en Chile, mientras regula las nuevas obligaciones y derechos para las empresas que proveen acceso a Internet. Una de sus características es:

#### Información detallada

A partir de ahora, podrás encontrar la siguiente información, entre otras, en el sitio web de tu proveedor de Internet:



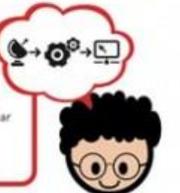
**Características comerciales de los planes**  
En donde se indique la velocidad de subida y bajada, límites de descargas - si es que aplican al plan respectivo - y las garantías del servicio que presta dicho proveedor. Esta información, te permitirá conocer de mejor forma cuales son las características del plan que has contratado.



**Tasa de agregación o sobreventa**  
El servicio de acceso de banda ancha residencial es, por naturaleza, un modelo en el cual los usuarios comparten la capacidad de la red de cada proveedor, por lo que la tasa de agregación o sobreventa es un indicador que nos ayudará a determinar las posibilidades reales de alcanzar la velocidad contratada en horarios de alta demanda.



**Tiempo de reposición del servicio**  
El tiempo que demora tu proveedor de Internet en reponer o restablecer el servicio, una vez que se reporta una falla por parte del usuario.



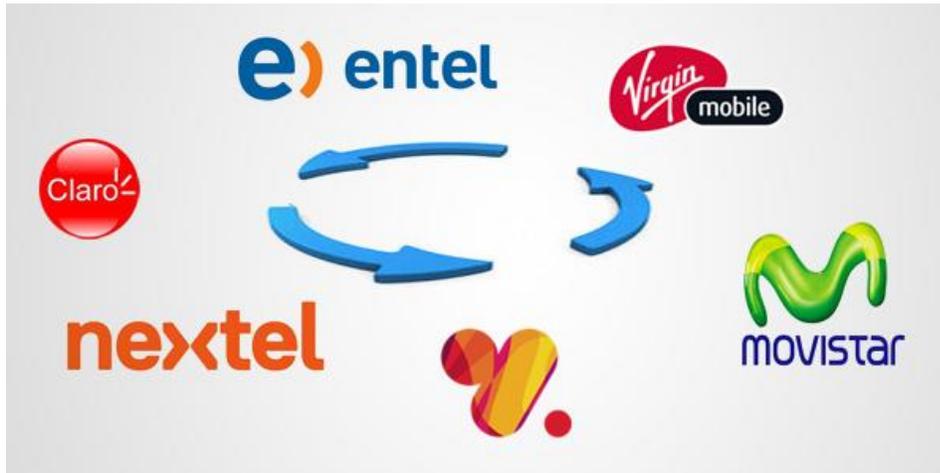
**Medidas de gestión de tráfico y administración de la red**  
Son aquellas medidas que puede adoptar tu proveedor de acceso a Internet para garantizar un uso eficiente y seguro de la red. Estas medidas no pueden afectar la libre competencia.

Más información en: [www.neutralidad.cl](http://www.neutralidad.cl)



Rol y responsabilidad es cumplir obligación de otorgar acceso sin restricciones ni limitaciones tanto a sitios, aplicaciones y dispositivos. Al mismo tiempo, limitan sus responsabilidad en caso infracción a ley de propiedad intelectual.

# Regulación con mirada de transparencia en mercado y eliminar barreras comerciales



5 de septiembre 2016  
**Comienza la Portabilidad Completa**

PORTABILIDAD COMPLETA

www.portabilidadnumerica.cl

FONO AYUDA SUBTEL 800 131313

**SUBTEL**

#portabilidadcompleta

## Etiquetado de equipos

Tipos de etiqueta

**2G 3G 4G SAE COMPATIBLE**  
APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS

Esta etiqueta es la que se utiliza cuando los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país de las **tecnologías 4G e inferiores** y con **todos los operadores**.

NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS	NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS	NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS	NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS	NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS	NO APTO PARA TODAS LAS BANDAS DE LAS COMPAÑÍAS
Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país de las tecnologías 3G e inferiores.	Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país de las tecnologías 4G y 3G.	Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país de las tecnologías 4G y 2G.	Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país sólo para la tecnología 2G.	Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país sólo para la tecnología 3G.	Los equipos móviles permiten el uso en todas las bandas del país sólo para la tecnología 4G.

Rol y responsabilidad es no establecer barreras de entrada o de salida, por vía de control del número o dispositivos, facilitando libre contratación y mayor competencia en sistema libre mercado.

Al aumentar la ubicuidad de las comunicaciones se generan tentaciones de regulaciones que ponen a las empresas de telecomunicaciones como un medio en búsqueda de un fin



Subsecretario del Interior explica el decreto 142

## Mahmud Aleuy y los metadatos: “El cambio no es para espiar a personas”

El personero de gobierno aclara que las empresas no pueden registrar el contenido de las comunicaciones.

FRANCISCO NÚÑEZ

**M**ahmud Aleuy, subsecretario del Interior, la repartición que encabezó esta actualización del de-

el asunto, Aleuy afirma que “el cambio no es para espiar a personas o para vulnerar la privacidad de éstas, porque el reglamento no innova en eso”.

-¿Y entonces?

-Uno, establece un plazo más amplio, de 2 años, para la conservación de los registros. Dos, define un procedimiento estandarizado para que las instituciones legalmente habilitadas requieran los datos a las empresas. Y tres, se precisa el tipo de registros que deben almacenarse. No son las comunicaciones, son datos que hoy las empresas guardan con fines comerciales.

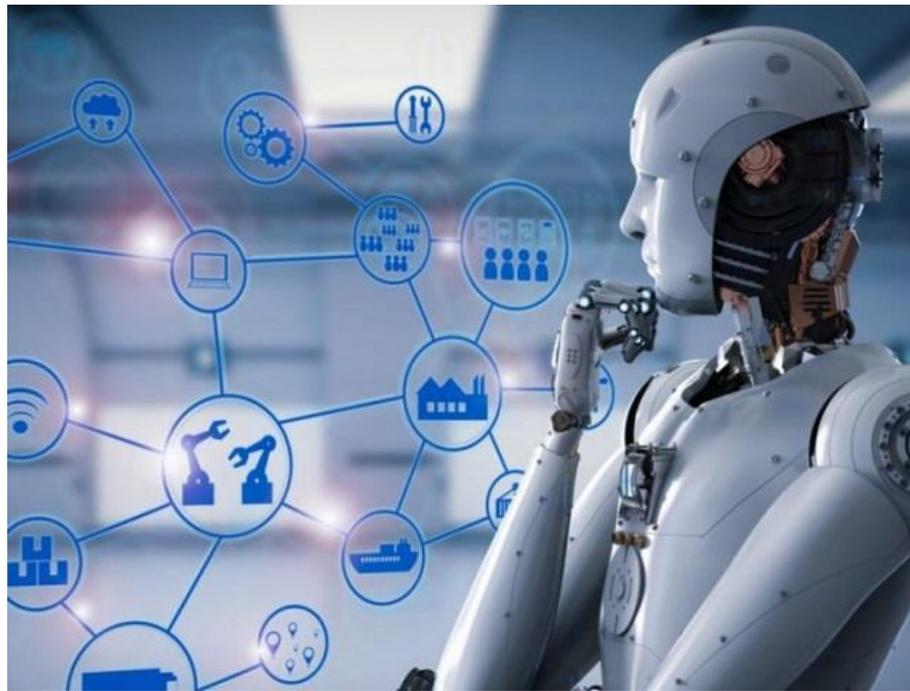


/Agencia Uno

Utilizar los datos, metadatos, atender contra la privacidad, fortalecer un Estado policial, tomar control de comunicaciones y hábitos de conducta de las personas es el sueño de todo dictador. No es compatible en un estado democrático sin una discusión abierta y transparente.

### Más opositores: Ex jefe de la Subtel afirma que Decreto Espía “es inconstitucional y excede las atribuciones” del organismo

Pedro Huichalaf fue subsecretario de Telecomunicaciones entre marzo de 2014 y octubre de 2016, y explicó que mientras estuvo en su cargo el polémico texto de cibervigilancia ya se estaba estudiando y que se opuso a su desarrollo.



**MAGLIONA**  
— ABOGADOS —



**BIG  
DATA**



# Nuevos escenarios internacionales



Gobernanza de internet  
Nuevos desafíos normativos y rol de empresas  
en mundo globalizado, pero sujetas a restricciones  
territoriales.



¿Cuáles son los próximos desafíos en nuestro país y que deben estar atentas las empresas de telecomunicaciones?

Incluye artículos similares al impulsado por Aleuy:

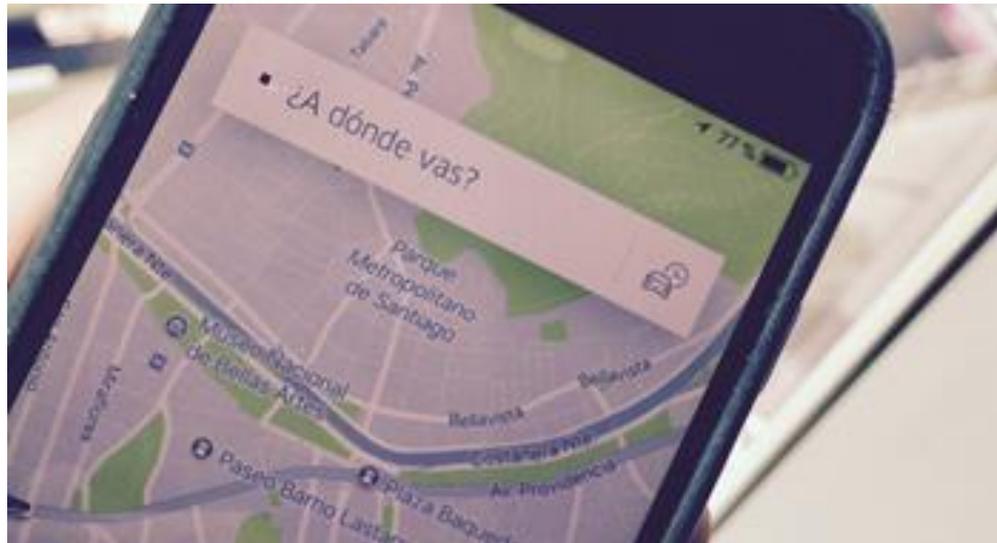
## Proyecto de Ciberseguridad reabre debate sobre el controvertido “decreto espía”

• En La Moneda enfatizan en que no se busca almacenar el contenido de las comunicaciones personales, sino que números de equipos y lugares de acceso, entre otros.

VISIÓN DEL EJECUTIVO Y EXPERTOS | **D 10** COLUMNA DE RAMIRO MENDOZA | **D 11**

Proyecto de ley de delitos informáticos. Se otorga mayores herramientas a Ministerio Público para investigar y se establece obligaciones a empresas de telecomunicaciones en almacenar, custodiar, resguardar información no tan sólo intervención telefónica (voz), sino gestión de datos.

# Proyecto de ley datos personales



Ya se encuentra en discusión en senado proyecto de ley que se adecuará a estándares del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

Establecerá entidad fiscalizadora (Consejo para la Transparencia propuesta)

Uso de datos, gestión de datos, nuevos derechos y obligaciones a detentores de datos

# Impuestos a plataformas digitales



Relación de las empresas de telecomunicaciones con aplicaciones OTT y plataformas digitales  
Pueden ser intermediarias recaudatorias o si generan contenido, también ser objeto de nuevos impuestos

# Próximos proyecto ley marco ciberseguridad

## Ciberseguridad en Chile



En Chile el gasto en ciberseguridad en 2017 totalizó **US\$195,7 millones\***.

**↑ 4,1 %** 2017/2016



El **82,9%** de los accesos a internet en Chile son móviles.  
La navegación vía smartphones, tuvo un **19,8%** de crecimiento en 2017



El desarrollo Digital en Chile ha alcanzado un **65,71%** y un **38,96%** de desarrollo en ciberseguridad (Brecha de **26,75%**)



Los ciber-délictos crecieron en un **74%** entre 2016 y 2017

**0.07%** Inversión del PIB nacional por debajo del **0,12%** promedio mundial

# Proyecto ley infraestructura crítica

Se define como **Infraestructura Crítica** (IC) a las instalaciones, sistema o parte de éste, que es esencial para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, y cuya perturbación o destrucción, afectaría gravemente la salud, la integridad física, la seguridad y el bienestar social y económico de la población\*.

En el caso chileno, mientras se adopta una medida específica para IC, la infraestructura de la información de los siguientes sectores será considerada como crítica (tentativa):



Aguas



Telecomunicaciones



Transporte



Servicios Financieros



Defensa



Energía



Seguridad Pública



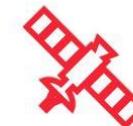
Salud



Administración Pública



Protección Civil



Espacio

**MAGLIONA**  
— ABOGADOS —

**Muchas gracias por la atención**

[phuichalaf@magliona.cl](mailto:phuichalaf@magliona.cl)

[@huichalaf](#)

[www.huichalaf.cl](http://www.huichalaf.cl)